



ACREDITACIÓN DE DELEGADOS DE CLUBES EN REGATAS

Con el fin de establecer una Normativa de Funcionamiento para la ACREDITACIÓN e Identificación de los diferentes **Delegados de los Clubes en las Regatas** del Calendario Autonómico de Remo, al igual que se realiza según circular 5/2009 de la Federación Española de Remo, con la presente Circular se establece:

1º. Al comienzo de cada temporada deportiva los clubes deberán ACREDITAR un número máximo de TRES (3) Delegados.

2º. Se comunicara a ésta federación las personas que pueden ejercer como delegados en las regatas autonómicas por escrito, así como el envío de una fotografía actualizada de los mismos, evitando así los posibles mal entendidos y demás cuestiones que pudieran con llevar la no participación de cualquier equipo o su nula información.

3º. La misma será comunicada mediante escrito dirigido a la federación aragonesa estando firmada por el presidente del club, con esto la Federación procederá a la emisión de la ACREDITACIÓN oportuna que permitirá al titular acceder a las salas y dependencias oportunas para asistencia de reuniones y retirada de documentación y demás trámites que los Delegados de Clubes realizan en las regatas.

4º. La FAR podrá disponer otras medidas añadidas para la posible identificación de Delegados del Clubes y retiradas de documentaciones en regatas puntuales de los clubes citados pero la presentación de esta ACREDITACIÓN será básica para los temas posteriores y circunstanciales.

5º. La presente Circular será de vigencia a partir de la publicación de la misma por parte de esta Federación Aragonesa de Remo.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2009